

# Libertad religiosa en difíciles contextos de pluralismo y secularización

explicar:  
derecho

Julio Luis Martínez Martínez, SJ

Rector Universidad Pontificia Comillas (Madrid)

E-mail: juliomm@comillas.edu

Recibido: 25 de julio de 2016

Aceptado: 3 de agosto de 2016

RESUMEN: En un mundo de tan agudo pluralismo no solo político y moral, sino cultural y religioso, es enormemente sano tener un marco constitucional como el que ofrece la Constitución española en su artículo 16 y un marco doctrinal como la declaración conciliar *Dignitatis humanae*, y conocerlos y defenderlos ante los que no son conscientes de la fortuna que tenemos de contar con ambos textos en un tiempo tan difícil y confuso. Son esfuerzos a favor del “personalismo jurídico” plenamente vigentes y actuales con una apuesta firme por “la cultura del diálogo y el encuentro” (papa Francisco). Continúan siendo el marco adecuado para plantear bien la laicidad del Estado y la necesidad del diálogo entre las diversas religiones, que se impone desde la cambiante realidad social que viven algunas sociedades como la nuestra.

PALABRAS CLAVE: derechos, espacio público, espacio privado, Estado, libertades, libertad religiosa.

«Las personas tienen derechos,  
no la verdad».

Como los que nacimos en pleno Concilio, la declaración sobre la libertad religiosa del Vaticano II, *Dignitatis humanae* (DH)<sup>1</sup>, ya ha

<sup>1</sup> He estudiado extensamente esta cuestión en varios lugares, cito los tres principales: J. L. MARTÍNEZ, *Consenso público y moral social*, UPCo, Madrid 2002; *Libertad religiosa y dignidad humana*, San

cumplido medio centenar de años; su feliz natalicio fue el 7 de diciembre de 1965. En el formato modesto de “declaración” tuvo una grandísima trascendencia; marcó época haciendo la rotunda afirmación del lugar primordial de la libertad de la conciencia personal entre los elementos centrales e indispensa-

Pablo, Madrid 2009; *Religión en público*, Ediciones Encuentro, Madrid 2012.

bles de la dignidad humana <sup>2</sup>, y considerando que la verdad (aunque sea la de la fe católica) no es la titular de los derechos, sino que estos son de las personas.

El asentimiento que hay que dar a la verdad religiosa debe ser totalmente libre, es decir, que en esa materia, nadie sea forzado ni impedido a actuar, «según el dictamen de la propia conciencia, en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos» (*DH*, n. 3). Era la inequívoca adhesión desde la tradición católica al artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

<sup>2</sup> «La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre [...] La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa» (*Gaudium et Spes*, n. 17).

Por “religión” entiendo aquí –con el sociólogo Daniel Bell–:

“Un sistema coherente de respuestas a las preguntas existenciales más importantes que confrontan a cada grupo humano, la codificación de dichas respuestas en forma de credo que tiene significado para sus adeptos, la celebración de ritos que proporcionan un vínculo emotivo entre sus participantes y el establecimiento de un cuerpo institucional para reunir a aquellas personas que comparten tales credos y ritos, y al tiempo cuidan de que haya continuidad de generación en generación”.

Me temo que tan completa definición no satisfaga ni a los fanáticos religiosos ni a los que ansían que desaparezca de la vida social, pero a mí me parece muy adecuada.

### 1. Libertades dentro de los “límites debidos”

Junto a la tesis de que los derechos son de las personas fue capital también la delimitación de una “parcela” dentro del bien común que se llamó “orden público”, cuya protección sí corresponde al Estado. El “orden público” concierne a los “límites debidos”, que son los prescritos por la ley para proteger la seguridad, el orden, los mínimos éticos y los derechos y libertades fundamentales

de las personas. Con tal distinción, se abandonaba el ideal de que el Estado velase por todo el bien común y, por tanto, ya no se le pedía su defensa exclusiva de la fe católica. Lo exigido son las condiciones que hacen posible la libertad, en el seno de una sociedad donde ella no es la única propuesta de sentido y plenitud de vida. Esto hizo que España tuviese que cambiar su marco legal, ante la incredulidad del General Franco que no podía entender por qué la Iglesia dejaba de considerar la “confesionalidad del Estado español” como la más deseable y perfecta situación.

Hablar de libertad dentro de los “límites debidos” no elimina, por descontado, todos los problemas: ni la ley positiva clausura los márgenes de ambigüedad e las interpretaciones varias, ni hay únicamente límites legales, también hay éticos, pues, aunque uno pueda *legalmente* hacer algo, a veces no debe *moralmente* hacerlo. Y los límites existen para toda libertad, sea de religión o de expresión. Por muy fundamentales que las libertades sean, ninguna de ellas es absoluta. Esta controversia está en pleno apogeo en Europa en relación a si determinadas expresiones “ofensivas” o así consideradas (por ejemplo, las caricaturas de Mahoma). A mi entender, debería ser evidente que defender que

la libertad de expresión ha de evitar ofensas innecesarias o falta de respeto al prójimo no significa, en absoluto, justificar ninguna conducta violenta de defensa o reacción. Pero también es evidente que es un asunto harto difícil.

Siendo algunas materias discutidas y de enormes implicaciones para la convivencia, más en un tiempo en que hace tanto daño la manipulación ideológica que hace del Islam el terror *yihadista*, sobre lo que no encuentro duda es que para que haya libertad es imprescindible la aceptación de un derecho común que nos obligue a todos. Y como una de las libertades fundamentales es la libertad religiosa, es precisa una laicidad justa que produzca valores comunes y no discriminaciones.

Si el tema de la presencia pública de la religión siempre ha sido complicado, excepto en sociedades teocráticas, hoy lo es aún más. Hay formas de pervertir la justa laicidad de la vida pública tanto por vía de los fanatismos y fundamentalismos que la desprecian, como de los laicismos que ponen en peligro la libertad religiosa y el proceso “narrativo” de la identidad comunitaria cuando tiene matriz explícitamente religiosa. Sobre estos enfoques que tienen presencia en nuestras sociedades secularizadas europeas me gustaría decir unas palabras.

Primero iré tras el que llamaré “neutralismo del espacio público” con sus pretensiones (siempre so capa de bien) de desalojo *público* de lo religioso y su consiguiente privatización. En segundo lugar, tras el “relativismo contextualista y nihilista” que ve maravillosa la pluralidad de culturas y expresiones de la libertad emocional de personas y grupos, pero en nuestra querida patria hispana incomprensiblemente se “bloquea” cuando esas expresiones tienen cariz católico. Después de describir brevemente estos enfoques “primo-hermanos” diré algo de los fanatismos religiosos, tristemente crecientes. Para concluir, finalmente, con algunas propuestas constructivas.

## **2. Neutralismo del espacio público**

Las más influyentes teorías sociales modernas han optado por el enfoque de la complementariedad (para algunos, “esquizofrenia” sutilmente camuflada) a la hora de tematizar la separación entre vida pública y privada. La acción social entraría, así, en el ámbito de lo público y los valores serían asunto de vida privada, cuestión de preferencia subjetiva y por eso campo de “politeísmo axiológico” (Max Weber). Si los diversos órde-

nes de valores en conflicto ofrecen otros tantos órdenes de salvación, nadie puede determinar objetivamente cuál es el verdadero. Ningún orden de preferencia puede reivindicar para sí la exclusividad, eliminando a los otros, ni tampoco reclamar el poder de imposición sobre los individuos, por tanto han de replegarse en lo privado de las conciencias o las sacristías.

Según esa lógica con tantos adeptos en sociedades secularizadas, creer o no creer viene a ser simplemente una elección determinada por el sentimiento, pero por la racionalidad. El aporte de la religión residiría en la experiencia concreta de que ayuda o equilibra a las personas; su contraindicación, en perjuicios tales como la incivilidad o el dogmatismo, que hacen daño cuando la religión se sale fuera de sus reductos privados.

Aplicaciones prácticas de esta ideología que disuelve la presencia de la religión en público –siempre bajo capa de los bienes de la neutralidad, la libertad de expresión o la búsqueda de lo más universal– son, por ejemplo, casos de gran impacto mediático como las prohibiciones del uso de los símbolos religiosos en las escuelas públicas de Francia o la petición, después impugnada, de remover los crucifijos de las escuelas públicas en Italia, o desde hace unos

meses los alcaldes de algunos municipios de España que dicen que no participan en actos religiosos por respeto al carácter laico del Estado, o los grupos que cuestionan la celebración misma de las procesiones de Semana Santa.

A mi juicio, se confunde peligrosamente “laicidad del Estado” con “sociedad laica”, y esa confusión perjudica la pluralidad que expresa riqueza y vitalidad social. No se puede ignorar que la laicidad del Estado está al servicio de una sociedad plural en el ámbito religioso; el Estado laico se sitúa como garante de la libertad, mientras que, por el contrario, una sociedad “laica” implicaría la negación social del hecho religioso o, al menos, del derecho a vivir la fe en sus dimensiones públicas. La laicidad del Estado requiere de separación y neutralidad pero no puede suponer ni pretender hacer que la sociedad sea “laica”. Y esa idea late cuando se pide dejar solamente la “separación” y eliminar la “cooperación” del concepto de laicidad. Frente a ese tipo de pretensiones que son jadeadas por buena parte de la opinión pública y también por algunos partidos políticos, creemos que

«la exclusión de la religión del ámbito público, por un lado, así como, el fundamentalismo religioso, por otro, impiden el en-

cuentro entre las personas y su colaboración para el progreso de la humanidad. La vida pública se empobrece de motivaciones y la política adquiere un aspecto opresor y agresivo. Se corre el riesgo de que no se respeten los derechos humanos, bien porque se les priva de su fundamento trascendente, bien porque no se reconoce la libertad personal»<sup>3</sup>.

Las grandes religiones y, desde luego, los tres grandes credos monoteístas (judíos, cristianos, musulmanes) no son doctrinas abstractas para el alma en soledad, sino proyectos de convivencia humana, propuestas que incluyen visiones de cómo procurar el bien de la persona en el seno de la comunidad. Las tradiciones y elementos religiosos han configurado muchos contornos del espacio público (tiempos, festividades, símbolos, etc.). La opción a favor de

<sup>3</sup> BENEDICTO XVI, *Caritas in veritate*, n. 56. En la Asamblea de Naciones Unidas, el Papa emérito afirmó el 18 de abril de 2008: “Es inconcebible que los creyentes tengan que suprimir una parte de sí mismos —su fe— para ser ciudadanos activos [...]. El rechazo a reconocer la contribución a la sociedad que está enraizada en la dimensión religiosa y en la búsqueda del Absoluto —expresión por su propia naturaleza de la comunión entre personas— privilegiaría efectivamente un planteamiento individualista y fragmentaría la unidad de la persona”.

su reclusión en el ámbito personal-privado no solo acaba neutralizando su influencia pública, sino que termina generando, queriendo o sin querer, una visión peyorativa del hecho religioso dañina para el compromiso ético, al ignorar aspectos muy significativos de la racionalidad y la motivación humanas. Así se empobrece la razón y ahoga la memoria y la esperanza e incluso puede ser matriz de resentimiento y hostilidad de los que no se sienten socialmente respetados.

### 3. **Relativismo contextualista y nihilista**

La otra vía que he señalado como disolvente de la justa laicidad (es como “primo-hermano” del neutralismo) es la del relativismo contextualista que sucumbe al culturalismo, deslegitima instituciones e intenta disolver valores compartidos.

Una parte influyente de la filosofía contemporánea remontándose al legado de Wittgenstein supone que los contenidos de una cultura se rigen por reglas de construcción, significación y decisión internas y propias. Además, los criterios por medio de los que se evalúa una cultura, según lo planteado por las escuelas del “pensamiento

posmoderno”, del “pensamiento débil”, del “pensamiento sin fundamentos”, del “pensamiento sin verdad” o del “deconstructivismo”, son internos a la cultura misma sometida a la evaluación.

Si los criterios son “intraculturales” y nunca “interculturales” o “transculturales”, cada grupo cultural tendría su opción incontestable de lo bueno, de lo bello y de lo verdadero, sin que el encuentro, el contacto y la comunicación puedan aspirar a una verdad trascendente y vinculante en la historia. Ahora bien, el relativismo contextualista suscribe que “todas las verdades son iguales, pero –si se me permite parafrasear a Orwell– unas más iguales que otras”. A ese respecto, siempre me ha llamado la atención cómo la mayoría de los defensores del multiculturalismo en Europa no tienen dificultad en expresarse a favor de todas las expresiones culturales, pero en contra de aquellas que tienen como “sustancia” la religión (símbolos, nombres de calles, etc.). Hace unos años en España y en otros países de Europa se salvaban de esta exclusión, paradójicamente, los musulmanes, porque se les consideraba una minoría que se debía de proteger. Ahora bien, el *yihadismo* ha terminado con este tipo de planteamiento.

Creo que conviene tener en cuenta la dialéctica siguiente: no se pue-

de negar que las personas existen siempre en una cultura<sup>4</sup> determinada (frecuentemente son culturas de cruce entre ellas), pero tampoco se ha de negar que no se agotan en esa misma cultura. El mismo progreso de las culturas demuestra que existe en el hombre algo que las trasciende. Ese algo que la Iglesia llama “naturaleza humana”, y que precisamente es medida de las culturas y condición para que nadie “sea prisionero de ninguna de sus culturas”, sino que defienda su dignidad personal viviendo de acuerdo con la verdad profunda de su ser.

El papa Francisco ha explicado en *Evangelium gaudium* (EG) que una cultura que solo admita verdades subjetivas «vuelve difícil que los ciudadanos deseen integrar un proyecto común más allá de los beneficios y deseos personales» (EG, n. 61). Desafiar eso no significa defender el “si Dios no existe todo está permitido”, ni negar el hecho de que la «expresión de la verdad

puede ser multiforme» (EG, n. 41). Significa que no todo vale y que los diferentes comportamientos deben respetar los valores básicos de la convivencia en diversidad, así como los derechos y libertades fundamentales que protegen la dignidad de las personas. Si la verdad no cuenta nada, no puede haber verdadera libertad y tampoco es posible la justicia.

Sin criterios comunes más allá de las opiniones cambiantes y de las concentraciones de poder, ¿qué justicia puede haber? No ha sido posible la justicia ni en las grandes dictaduras que se han sostenido en la mentira ideológica ni en las sociedades donde el relativismo se ha adueñado de la situación. Si renunciamos a la verdad en la vida personal y social, solo nos queda pragmatismo y triunfo de los fuertes, o pragmatismo y “descarte” de los débiles. Me gusta recordar aquello que propugnó el papa Benedicto XVI: “una razón que es sorda a lo divino y que relega la religión al espectro de las subculturas es incapaz de entrar en diálogo con las culturas”<sup>5</sup>; y no puede porque “la cultura es la forma de la religión, y la religión es la sustancia de la cultura” (Paul Tillich).

<sup>4</sup> Hablo de “cultura” como un «conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias». *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*, Preámbulo (2 de noviembre de 2001).

<sup>5</sup> Cf. BENEDICTO XVI, *Discurso en la Universidad de Ratisbona* (13 de septiembre de 2006).



#### 4. Cuando la religión se utiliza contra el pluralismo

«Libertad y verdad, o bien van juntas, o juntas perecen irremediabilmente»<sup>6</sup>. Eso sí, “juntas pero no revueltas”, esto es, dándole la titularidad de derechos a quien no es sujeto personal. El Concilio Vaticano II no desvinculó la libertad de la verdad, como no negó la existencia de una religión objetivamente verdadera ni el deber universal de las personas de buscarla y aceptarla cuando la encuentran, pero estableció sin dudar la libertad como condición necesaria para respetar la dignidad humana en su acceso a la verdad. Así daba la vuelta al énfasis puesto hasta la declaración conciliar en los derechos exclusivos de la verdad (derechos que estaban por encima incluso de la libertad personal) que constituía el punto de partida de las formulaciones doctrinales dominante antes del Concilio. La nueva concepción no renunciaba a poner la libertad en relación a la verdad, pero sí a atribuirle a la verdad la titularidad de los derechos, porque estos son de las personas.

La “verdad sin libertad” es el caldo de cultivo para toda suerte de fundamentalismos sean religiosos, políticos o ideológicos. De ahí pro-

cede, el sectarismo que corta con la sociedad, y el fanatismo que puede derivar en imposición sobre el diferente y generación del odio, que en casos extremos incluso se vuelve mortífero. Hay fanáticos cristianos que hoy se manifiestan contra el Islam y creen que la defensa de los valores cristianos de Europa pasa por impedir que sigan llegando personas de religión musulmana o incluso expulsar a los que ya están (por ejemplo, las afirmaciones de Donald Trump en Estados Unidos). No creen en la posibilidad de su integración en sociedades pluralistas y democráticas. Y también hay fundamentalistas musulmanes que, en tiempos de virulento *yihadismo*, pueden pasar a ser, con relativa facilidad, instrumentalizados por el terrorismo. Los atentados terroristas no solo buscan que cunda el pánico en el conjunto de la población, sino que se estigmatice a los musulmanes dentro de Europa, que se considere a cualquier musulmán como potencial terrorista y que se restrinja su libertad religiosa, obligándoles a elegir entre vivir en Europa o pertenecer al Islam.

Ojalá que no perdamos la capacidad para distinguir el Islam de esa gran manipulación “nada religiosa, porque rechaza a Dios, relegándolo a mero pretexto ideológico” (papa Francisco) y que mantengamos

---

<sup>6</sup> JUAN PABLO II, *Fides et ratio*, n. 90.



la cabeza fría para no interpretar como venganza islámica la locura de un joven que se lía a tiros en un tren. Pero, siendo realistas, hemos de reconocer que desgraciadamente están puestas las condiciones para que el odio generalizado hacia los musulmanes que viven entre nosotros y que hay políticos que no tienen ni van a tener ningún escrúpulo en aprovecharse de la coyuntura para sacar rédito electoral. Pienso con Jaume Flaquer, jesuita, que “necesitamos políticos inteligentes y ciudadanos sensatos para no seguir el juego de esas falsas dicotomías” y que

«a la comunidad musulmana se le exigirá no solamente la condena inequívoca de los atentados terroristas (que ya viene haciendo por más que la prensa se haga poco eco de ello) sino una implicación activa en la lucha contra esa lacra: tanto a nivel ideológico como en la cooperación activa con los servicios de inteligencia»<sup>7</sup>.

### 5. “Una secularización descarrilada afloja los vínculos democráticos”

El entremetido de este epígrafe es de Jürgen Habermas. El filósofo

alemán ha recorrido un camino para enfatizar el carácter decisivo de la dimensión *prepolítica* que nutre una sociedad democrática y pluralista<sup>8</sup>. En esa dimensión aparece la necesidad de religiones, cosmovisiones o metafísicas, no para conocer qué forma de gobierno es justa, sino para motivar a la gente a la participación en el proceso democrático que garantiza la justicia social y la solidaridad. Este aspecto resulta capital porque los ciudadanos no son solo destinatarios del derecho sino también autores. Además, el sentido del bien común no se impone por vía legal.

«Si entre los miembros de una comunidad política la solidaridad y la justicia no encuentran acomodo en el entramado, más denso, de orientaciones axiológicas de carácter cultural»<sup>9</sup> nos topamos con el “privatismo ciudadano”, esto es, con la desmoralización y la utilización de los derechos subjetivos como armas de unos contra los otros. Teóricamente podría existir un consenso que estableciera de forma secular los procedimientos y los principios de la justicia, permitiendo establecer normativamente una comunidad pluralista<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> J. FLAQUER, *Islam. La media luna... creciente*, Cristianisme i Justícia, Barcelona 2016, 28.

<sup>8</sup> Cf. J. HABERMAS, *Entre naturalismo y religión*, Paidós, Barcelona 2006.

<sup>9</sup> *Ibid.*, 112.

<sup>10</sup> A partir de la ingeniería genética y el debate que abre sobre los límites éticos

Pero, en la práctica, se pierde la capacidad para conseguirlo si se agotan las fuentes de la solidaridad, cuyo enraizamiento es *cultural*, incluyendo ahí lo religioso. En palabras de Habermas: «Una secularización descarrilada»<sup>11</sup> afloja los vínculos democráticos y consume aquella solidaridad de la que depende el Estado.

Así pues, urge encontrar buenos cultivos pre-políticos y aprendizajes de ciudadanía democrática y participativa; fomentar procesos que no surjan ni por azar, ni por imposición legal o política, sino de actitudes mentales que ese Estado mismo “no puede generar a partir de sus propios recursos”. Las mentalidades fundamentalistas ignoran o rechazan estas actitudes, y cuando polarizan la sociedad y se echan de menos en un porcentaje significativo de los ciudadanos, el riesgo es la quiebra de la democracia y la desintegración de la co-

---

a la libre disposición de unos seres humanos sobre otros, Habermas plantea el peligro real de que una razón, desgajada radicalmente de sus fundamentos religiosos, acabe siendo autodestructiva y recaiga en un naturalismo que envuelta en cientificismo se haga inmune a cualquier consideración distinta de su propio discurso autojustificativo. Cf. J. HABERMAS, *El futuro de la naturaleza humana ¿Hacia una eugenesia liberal?*, Paidós, Barcelona 2002.

<sup>11</sup> *Ibid.*, 107.

munidad política. Pero tampoco son buenos para el desarrollo de la ciudadanía comprometida los terrenos laicistas. De ambos cultivos, y en abundancia, cuenta Europa hoy.

## 6. Pluralismo que construye la sociedad

El papa Francisco aboga por

«un sano pluralismo, que de verdad respete a los diferentes y los valore como tales, y que no implique una privatización de las religiones, con la pretensión de reducir las al silencio y a la marginalidad del recinto cerrados de los templos, sinagogas o mezquitas. Se trataría, en definitiva, de una nueva forma de discriminación y de autoritarismo [...] Eso a la larga fomentaría más el resentimiento que la tolerancia y la paz» (EG, n. 255).

Desde ahí, la misma determinación, con la que se condenan todas las formas de fanatismo y de fundamentalismo religioso, anima a oponerse a todas las formas de hostilidad contra la religión, que limitan el papel público de los creyentes en la vida civil y política, y a defender que la libertad humana no es un puro acto de conciencia sino que pide vivirse como libertad compartida en responsabilidad común.

Para vivir esa libertad se necesita también comunidades e instituciones religiosas, las cuales desempeñan la tarea de proporcionar a una esfera pública plural orientaciones morales comunes e instrumentos de convivencia. En ese sentido, el papa recordó:

«Es imposible imaginar un futuro para la sociedad sin una vigorosa contribución de las energías morales en una democracia que evite el riesgo de quedar cerrada en la pura lógica de la representación de los intereses constituidos. Será fundamental la contribución de las grandes tradiciones religiosas, que desempeñan un papel fecundo de levadura de la vida social y de animación de la democracia. Favorable a la pacífica convivencia entre religiones diversas es la laicidad del Estado que, sin asumir cómo propia cualquier posición confesional, respeta y valora la presencia del factor religioso en la sociedad, favoreciendo sus expresiones concretas»<sup>12</sup>.

### 7. **Pensando en la sociedad española: el tesoro de la “laicidad positiva”**

En España hoy resulta sumamente necesario no ideologizar la con-

<sup>12</sup> FRANCISCO, *Discurso en Río de Janeiro* (27 de julio de 2013).

sideración del hecho religioso y mantener vivo el espíritu constitucional, por el que el Estado, sin optar por ninguna confesión religiosa, las juzga como un factor que contribuye a la construcción de la sociedad civil.

El Tribunal Constitucional español ha utilizado la afortunada expresión “laicidad positiva” para interpretar el artículo 16.3 de la Constitución: «En su dimensión objetiva, la libertad religiosa comporta una doble exigencia: primero, la de neutralidad de los poderes públicos, ínsita en la aconfesionalidad del Estado; segundo, el mantenimiento de relaciones de cooperación de los poderes públicos con las diversas iglesias» (STC 101/2004). Así la llamó también el Presidente Sarkozy ante el papa Benedicto XVI<sup>13</sup>:

“Reivindico una laicidad positiva, una laicidad respetuosa, unitiva, dialogante, y no una laicidad excluyente o denunciante. En una época como la nuestra, en la que la duda y el ensimismamiento retan a nuestras democracias a responder a los problemas de nuestro tiempo, una laicidad positiva brinda a nuestras conciencias la posibilidad de inter-

<sup>13</sup> Cf. Discurso del Presidente de la República Francesa, Nicolás Sarkozy, a Benedicto XVI en el Palacio del Eliseo de París (12 de septiembre de 2008).

cambiar, más allá de creencias y ritos, ideas sobre el sentido que queremos darle a nuestra existencia”.

Reconociendo la religión como un valor para el bien común, los principios específicos que configuran el marco constitucional español sobre la libertad religiosa son el de laicidad/aconfesionalidad y el de cooperación. El primero refleja la frase constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” e implica tanto separación de las entidades religiosas y el Estado como neutralidad de los poderes públicos ante el acto de fe, que no significa indiferencia y mucho menos desprecio ante el fenómeno religioso. El segundo principio, el de cooperación, se encuentra ubicado en el mismo artículo 16.3 que ordena a los poderes públicos «tener en cuenta las creencias religiosas presentes en la sociedad y mantener relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones».

En efecto, la Constitución española no postula, ni en el espíritu ni en la letra, la exclusión del hecho religioso en la vida social y pública o su reducción al ámbito exclusivo de las conciencias, sino que, como todo lo que afecta a las personas, las convicciones y los valores tienen repercusión en la esfera social. Y, a tenor de la significación

histórica del catolicismo en nuestro país, reconociendo que es la religión mayoritaria que profesan los ciudadanos españoles, declara una especial colaboración del Estado con la Iglesia católica a favor de los ciudadanos. Esta afirmación constitucional no va, ni debe ir, en detrimento de nada ni de nadie.

La cooperación (con separación) se ha encauzado principalmente a través de los Acuerdos (no Concordato) entre la Santa Sede y el Estado Español (1979) y los Acuerdos para los protestantes, los judíos y los musulmanes (1992). Estas relaciones son la consecuencia necesaria de la valoración positiva del factor religioso por parte del Estado y no significan ningún privilegio concedido a tales confesiones religiosas. Antes bien, constituyen instrumentos jurídicos que están en plena armonía con un régimen de libertad religiosa. Sobre ese marco habrá que ir haciendo los desarrollos y las modulaciones pertinentes según vaya evolucionando el paisaje religioso, pero ojalá que no los echemos por tierra.

## **8. Por una cultura del diálogo y del encuentro**

Entre creyentes y no creyentes hay un terreno común, un terreno de coincidencias sobre valores

que hacen digna la vida. Ese terreno común donde crece el respeto a lo diferente y la articulación de lo distinto en un marco de convivencia pacífica y justa, solo puede concebirse en el seno de un Estado aconfesional, con una sana laicidad del Estado. Es un marco de laicidad justa, creyentes y no creyentes pueden encontrarse y consensuar las reglas de juego que les permitan vivir en armonía fundamental sin renunciar a elementos fundamentales de su identidad. El Estado laico no impone una religión, sino que da libre espacio a las religiones dentro de los “límites debidos”, con responsabilidad hacia la sociedad civil y, por lo tanto, permite a estas religiones ser factores en la construcción de la vida social.

Soy de los que apuestan por trabajar en pro de un pluralismo que respete las identidades culturales y religiosas, potenciando lo valioso que hay en ellas, sin disolver los mínimos exigidos por la dignidad humana en una ética coherente de la vida dentro de instituciones justas. Europa tiene mucha necesidad de algo así como un «ecumenismo cultural»<sup>14</sup> para recuperar su

<sup>14</sup> Cf. J. J. GARRIDO, “La Iglesia y la nueva realidad europea. Reflexiones desde la *Ecclesia in Europa*”, en *Corintios XIII* 111 (2004), 11-47. Aquí, 41.

“alma”<sup>15</sup>, y no se podrá hacer si creyentes y no creyentes no re-mamos en esa dirección. Solo será constructivo si no es sincretista, sino asentado en una “cultura de diálogo y encuentro” donde sea posible trabajar juntos, sin pedirle a nadie que renuncie a su propia identidad. Aquí evidentemente hay que recordar que las identidades diversas son posibles cuando aceptan los “límites debidos” que constituyen el orden público, condición de posibilidad del bien común de una sociedad abierta, intercultural, plural y libre.

Una apuesta consistente por una sociedad así comporta, al menos:

1. Disposición de los actores plurales a entrar en intercambios significativos y a modificar posiciones como resultado de la escucha atenta de los otros;
2. Convencimiento de que, a pesar de las dificultades del proceso, el resultado del mismo puede ser bueno para todos;
3. Necesidad de asegurar unidad en los valores fundamentales de la convivencia y en el respeto a las reglas de juego de la democracia;
4. Conciencia de que ese servicio a la unidad impone a veces renun-

<sup>15</sup> Me remito a: J. L. MARTÍNEZ, “La Iglesia y la anaplazable misión de recuperar el «alma» de Europa”, en *Estudios Eclesiásticos* 354 (2015), 397-443. La metáfora del “alma” la tomo del político católico Robert Schuman.

cias y obligaciones, y no es nunca fácil.

Es tiempo para construir puentes y no para sembrar odios, esos que crecen junto al miedo y el vacío: el odio xenófobo que, articulado políticamente, desequilibra el sistema democrático y lo encanalla negando todos y cada uno de los valores que dice proteger. Y el odio islamista que busca activar la xenofobia en los no musulmanes y extirpar en los musulmanes cualquier sentimiento de perte-

nencia y ciudadanía hacia las sociedades receptoras convirtiendo en enemigos a los vecinos. Contra esos odios hay que luchar desde luego con la ley pero, sobre todo, sustituyendo el vacío nihilista y destructivo por un contenido afirmativo de creencias cívicas que no se relativicen en función de tatismos. Creo que la Iglesia tiene una palabra muy valiosa e indispensable que pronunciar y, sobre todo, un testimonio de vida que dar, y ello solamente lo puede hacer si es «Iglesia en salida» (EG, n. 20). ■